



# ENTÉRATE

FISCAL

## RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2024

Estimados clientes y amigos:

El día 29 de diciembre de 2023, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 (RMF 2024) y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, la cual contiene las reglas que establecen disposiciones de carácter general dictadas por la autoridad fiscal para el ejercicio de 2024. Entre los principales cambios o novedades, destacamos las siguientes:

- Aviso de suspensión de actividades cuando concluya la relación laboral de los trabajadores.
- Expedición de CFDI sin necesidad de remitirlos a un proveedor de certificación si se emiten mediante la aplicación “Factura SAT Móvil”.
- Los contribuyentes que no hayan habilitado el buzón tributario o no hayan registrado o actualizado sus medios de contacto serán multados hasta 2025.
- Diferimiento del uso del complemento carta porte en su versión 2.0 hasta el 31 de marzo de 2024.
- Emisión de CFDI de ingreso o traslado con complemento carta porte, por operaciones de logística inversa en autotransporte de bienes o mercancías.
- Garantía del interes fiscal con títulos valor se deberá acreditar la imposibilidad de garantizar mediante cualquier otra modalidad permitida.
- Se podrán compensar hasta el 17 de enero de 2024 los saldos a favor generados al 31 de diciembre de 2018 que no se hubieren compensado o solicitado en devolución.

Como cada año, el conocimiento y análisis de la Resolución Miscelánea Fiscal resulta relevante para el correcto cumplimiento de las distintas obligaciones fiscales de los contribuyentes, por lo que, en los próximos días, compartiremos un comunicado con el detalle de los cambios más relevantes respecto a esta Resolución Miscelánea.



# ENTÉRATE

FISCAL

## RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2024

El texto completo de la RMF 2024 y sus anexos se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5713259&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713259&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0)

Finalmente, les recordamos que nos encontramos a su disposición en caso de cualquier duda o asesoría relacionada con el contenido del presente, por medio de la siguiente dirección de correo electrónico: [consulta@bettinger.com.mx](mailto:consulta@bettinger.com.mx).